

Fijado en el Tablón de Anuncios de este
Consejo el día 21 de junio de 2024



Marina Gallego Agulló 2024.06.21
14:19:20 +01'00'

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.
O.A. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 75, de fecha 21 de junio de 2024, se ha publicado, de conformidad con la Base Octava de las que rigen las convocatorias públicas para la cobertura por Personal Laboral Fijo, por el turno de acceso libre, de las plazas de la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2021, **anuncio del Decreto de la Gerencia del Organismo, de fecha 17 de junio de 2024, que resolvió la aprobación de la relación de los/as aspirantes propuestos por el tribunal calificador para su contratación como personal laboral fijo, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A EN ANÁLISIS TERRITORIAL (Grupo A2) de la plantilla del personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicándose, en el presente anuncio, dicha Resolución de forma íntegra.**

Así mismo esta información podrá ser también consultada en la página Web de este Organismo Autónomo (www.aquastenerife.org).

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2024.

El Gerente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Javier Davara Méndez.

Código Seguro De Verificación	DklLqGJh5DaFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	21/06/2024 13:49:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.aquastenerife.org/verifirma/code/DklLqGJh5DaFefsQG05pbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

